

Miraflores, 16 de abril del 2025
RESOLUCION N° 000066-2025-DV-GG



Resolución de Gerencia General

VISTO:

El Memorando N° 000160-2025-DV-OGA, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000249-2025-DV-OGA-URH y N° 000045-2025-DV-OAB-OGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, publicado el 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, mediante Ley N° 32223, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, se regula el derecho del trabajador a la encargatura y designación de cargos de confianza y de puestos de dirección en entidades públicas;

Que, la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, el literal a) del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, define la encargatura como la forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección, la cual puede presentarse como Encargo de Puesto, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de Funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, establece que la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder. Asimismo,



en el numeral 14.4 del artículo 14 del mencionado cuerpo normativo se establecen los requisitos mínimos para cargos o puestos de directivos/as públicos/as del nivel nacional de las Unidades Orgánicas de línea y de administración interna de Organismos Reguladores, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Organismos Técnicos Especializados y Organismos Público Ejecutores. De otro lado, en el numeral 28.3 del artículo 28 de la acotada norma se establecen los impedimentos para el acceso a la función pública;

Que, el artículo 82 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, actualizado por medio de Resolución Gerencia General N° 000113-2024-DV-GG, del 19 de julio del 2024, establece que el Encargo “es la acción administrativa a través de la cual se autoriza a un servidor el desempeño de funciones de un puesto de responsabilidad directiva, cuando el jefe de la unidad de organización de la entidad, se encuentran ausente o no exista titular designado. Esta facultad, corresponde a la Gerencia General”;

Que, con Contrato Administrativo de Servicios N° 013-2019-DV, se contrató al servidor Elvis Eduardo Villanueva De Los Santos, como Coordinador de Proyectos Tecnológicos para la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, bajo el régimen especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, iniciándose el vínculo laboral, el 27 de febrero de 2019;

Que, por medio de la Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N° 000027-2025-DV-OGA-URH, del 19 de marzo del 2025, se resolvió “ENCARGAR las funciones de “Ejecutivo(a) de Tecnologías de la Información y Comunicaciones” de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación de la Oficina General de Administración de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, a la servidora civil Yvette Alejandra Macedo Salas, Especialista de Gobierno Digital, contratada bajo el régimen laboral regulado por Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, desde el 20 de marzo hasta el 16 de abril de 2025, en adición a sus funciones”;

Que, por medio del Memorando N° 000160-2025-DV-OGA, del 15 de abril del 2025, la Oficina General de Administración solicita a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración la “emisión del acto resolutivo para la Encargatura de las funciones de “Ejecutivo(a) de Tecnologías de la Información y Comunicaciones” de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación al servidor Elvis Eduardo Villanueva De Los Santos, a partir del día 17 de abril del 2025”;

Que, mediante Informe N° 000249-2025-DV-OGA-URH y, sobre la base de lo señalado en el Informe N° 000045-2025-DV-OAB-OGA-URH, del Analista de Incorporación de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, ambos del 15 de abril del 2025, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración concluye que “el servidor Elvis Eduardo Villanueva De Los Santos, cumple con los requisitos para la encargatura de las funciones de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, establecidos en numeral 14.4 del artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM” y “no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública”; por lo que recomienda “proseguir con el trámite respectivo para la designación temporal propuesta”;

Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde emitir el acto resolutivo que aprueba el encargo de funciones de “Ejecutivo(a) de Tecnologías de la Información y Comunicaciones” de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación a favor del servidor Elvis Eduardo Villanueva De Los Santos, a partir del día 17 de abril de 2025;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que la Secretaría General (hoy, Gerencia General, modificación realizada por la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM), es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa de la entidad, así como el nexo de coordinación entre la Presidencia Ejecutiva y los órganos de asesoramiento y apoyo;



Que, por medio del literal c) del numeral 1.5 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000222-2024-DV-PE, del 31 de diciembre del 2024, se delegó en el Gerente General de DEVIDA, la facultad para tramitar, autorizar y resolver, según corresponda, acciones de personal respecto a los destakes, reconocimiento de remuneraciones, suplencias, encargo de funciones, designación temporal de puesto o funciones, prórrogas o renovaciones de contratos y todas aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección de los servidores adscritos al régimen laboral de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057 o Ley N° 30057, según corresponda;

Con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 32223, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, actualizado por Resolución Gerencia General N° 000113-2024-DV-GG, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000222-2024-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el encargo de funciones de “Ejecutivo(a) de Tecnologías de la Información y Comunicaciones” de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación de la Oficina General de Administración de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, al servidor Elvis Eduardo Villanueva De Los Santos, Coordinador de Proyectos Tecnológicos para la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, bajo el régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 17 de abril del 2025, en adición a sus funciones.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y al servidor mencionado en el presente acto resolutivo; así como archivar una copia en su legajo personal.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda con su publicación el mismo día de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTIN AUGUSTO VILLAFUERTE KANEMOTO

Gerente General

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

